

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63

NAVALAFUENTE

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Navalafuente, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2011, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobada la mencionada ordenanza.

En Navalafuente, a 22 de julio de 2011.—El alcalde, Miguel Méndez Martiáñez.

(03/27.963/11)